

\* Acuerdos que procedan sobre adquisición de parcelas urbanas 1623,1624 y 1122 del polígono 5 del plano catastral.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza está promoviendo una política de vivienda que atienda las necesidades sociales de la localidad en esta materia, mediante el desarrollo de actuaciones *urbanísticas y de promoción de vivienda - preferentemente para jóvenes y en régimen de alquiler -* que contribuyan a este fin.

Al mismo tiempo y en la medida de lo posible, es de interés municipal que esas promociones de vivienda nueva se desarrollen en parcelas situadas dentro del ámbito del Centro Histórico con el fin de potenciar la residencia en una zona de la ciudad que se encuentra cada vez más desocupada.

Para el desarrollo de esa política, el ayuntamiento tiene necesidad de disponer de suelo.

Dentro de ese ámbito del Centro Histórico, se encuentran los solares resultantes del desarrollo urbanístico de la U E- 5.2 del Plan Especial del Centro Histórico que, una vez tramitado el proyecto de reparcelación, se corresponden con las parcelas catastrales 1623 y 1624 del polígono 5, solares que a juicio de este ayuntamiento, reúnen las condiciones urbanísticas y de situación idóneas para cumplir los fines expuestos.

El ayuntamiento se interesó por la compra de estos solares y ha concretado con la propiedad una oferta de venta. La oferta incluye la compra de las dos parcelas citadas, hoy solares listos para edificar, y de la parcela 1122 colindante a las anteriores - inicialmente formaban parte de una única finca y se segregaron como consecuencia del mencionado desarrollo de la UE-5.2 - y que el propietario enajena conjuntamente. La parcela 1122 está integrada en la Unidad de Ejecución UE-5.1 del Plan Especial del Centro Histórico, ámbito cuyo desarrollo también resulta especialmente idóneo para la ciudad por su ubicación y características.

Los bienes adquiridos por las entidades locales vinculados al cumplimiento de la finalidad de regular el mercado de terrenos para promover actuaciones de iniciativa pública que tengan por objeto la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, deberán integrarse en el patrimonio municipal de suelo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra (LFAL), el Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Navarra (RBELN), el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril del Patrimonio de Navarra y teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente,

*Se propone*

1.- Aprobar la compra a la empresa Promociones Vadoluengo S.L. por un precio de 174.000 € (IVA excluido), las parcelas urbanas identificadas en catastro con los números 1623, 1624 y 1122 del polígono 5, para su integración en el patrimonio municipal de suelo vinculadas al cumplimiento de la finalidad de regular el mercado de terrenos para promover actuaciones de iniciativa pública que tengan por objeto la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

2.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 1 1510 6000 Solar C/Enrique de Labrit del vigente presupuesto municipal

3.- Facultar a la Sra Alcaldesa para la firma de las escrituras públicas de compraventa.

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR

WETA TEBAS

ROBERTO MARTIN

WCIA FOTEQUEN OTER,

JAVIER JOSEABAL AMORENA

MIKEL KAYATO.

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA